

MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo por reemplazo a doña Verónica Carolina Torres Olguin.

ALGARROBO, DECRETO N° P 1 9 ABR 2023 1 8 5 4

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAI

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
- Ley N° 21.109 del 2018; Establece un estatuto de los asistentes de la Educación Pública.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 07.09.2022; Aprueba acuerdo N° 116 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 07.09.2022, acuerdan aprobar la tercera versión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que tendrá una vigencia de 5 años.
- Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- Ord. N° 126 de fecha 10.04.2023; del Director® del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, don Waldo González Pérez.
- **10.** Licencia médica N° **3 084841497-2** de doña Paola Carolina Barra Aranda, a contar del **12.04.2023**.
- 11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°207 de fecha 17.04.2023.

CONSIDERANDO:

- I. Licencia médica de doña Paola Carolina Barra Aranda, Auxiliar de servicios menores, por 44 horas cronológicas semanales, en Colegio Carlos Alessandri Altamirano.
- II. Licencia medica N° 3 084841497-2 de doña Paola Carolina Barra Aranda, a contar del 12.04.2023.
- III. La necesidad de contratar una Auxiliar de Servicios Menores, para el Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la Comuna de Algarrobo, en virtud de la Licencia médica de doña Paola Barra Aranda.
- IV. Lo dispuesto en párrafo tercero del articulo N° 22 de la Ley N° 21.109 del estatuto de los asistentes de la educación, que señala:

"El contrato de reemplazo es aquel en virtud del cual un asistente de la educación presta sus servicios en un establecimiento para suplir transitoriamente a otro con contrato vigente que no puede desempeñar su función, cualquiera sea la causa. Este contrato deberá incluir el nombre del trabajador que reemplaza y la causa de la ausencia, las funciones que desempeña su perfil, y se extenderá como máximo por el periodo de ausencia del trabajador reemplazado."

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo por reemplazo, celebrado con fecha 17 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña Verónica Carolina Torres Olguin, Cédula Nacional de Identidad N° para que desempeñe funciones como "Auxiliar de Servicios Menores", en Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a contar del 17 de abril de 2023 y hasta mientras dure la licencia médica de doña Paola Barra Aranda.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo quedará sujeto de acuerdo con lo establecido en la cláusula CUARTA del contrato de trabajo de fecha 17 de abril de 2023, y bajo una remuneración imponible ascendente a la suma de \$410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con cargo a Fondos De Educación.

IV. Notifíquese el presente Contrato a doña VERONICA CAROLONA TORRES OLGUIN, domiciliada en personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/ragh DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaiso
- DAEM de Algarrobo
- Interesado (a)

Archivo Municipal.

(1)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO **ALCALDE**

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

OBSERVACIÓN Nº.

8 5 4